

Bogotá D. C.,

Señor (a)

**GUILLERMO DE JESUS GUZMAN HIDALGO**

Cr. 7ª No. 0 – 44

Barrio las Cruces – Santa Bárbara – La Candelaria

Tel: 3227104908

Ciudad.

**ASUNTO:** Respuesta a derecho de petición, remitido por los SDQS Nro. **3543832020**, a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico bajo cordis No. 2020ER5780 del 24 de diciembre de 2020

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, es un organismo del Sector Central del distrito capital de Bogotá, creada por disposición del artículo 75 del Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup> y que actúa como cabeza del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo, a quien le corresponde misionalmente crear y promover condiciones que conduzcan a incrementar la capacidad de producción de bienes y servicios en Bogotá, de modo que se garantice un soporte material de las actividades económicas y laborales que permitan procesos productivos, de desarrollo de la iniciativa y de inclusión económica que hagan efectivos los derechos de las personas el avance social y material del Distrito Capital y sus poblaciones, en el marco de la dinámica ciudad región, en atención a la solicitud de:

La Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo, acorde a las funciones establecidas en el Decreto 437 de 2016, en su artículo 16 donde se enuncia: b. Formular y liderar la implementación de políticas públicas, planes, programas orientados al desarrollo empresarial mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento de la ciudad, el fortalecimiento empresarial, la formalización, la intermediación de los mercados, el acceso al financiamiento e inclusión financiera y en la ciudad.

Es válido entonces precisar que los programas y proyectos liderados por la SDDE, se enfocan en prestar servicios a la comunidad en general sin importar su condición socioeconómica, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, (víctima, desplazados y otros) bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, e integralidad, con el objetivo de mejorar sus ingresos y su calidad de vida, a través del

---

<sup>1</sup> Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones

fomento y el fortalecimiento al emprendimiento, el desarrollo empresarial, la intermediación laboral y de mercados, entre otros.

Para optar a los programas, estos están formulados para atender a la población en general al igual que a emprendedores y empresarios de la ciudad, que se postulan en programas que les son de interés los cuales se publican periódicamente y podrán ser consultadas en la página web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co> de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Es importante mencionar que la entidad NO tiene como función crear ni entregar proyectos productivos, ni se tiene como actividad, un banco de proyectos para ser asignados a las personas en general, ni dar apoyo económico para proyectos productivos con capital condonable (capital semilla), sino que esta Secretaría lidera programas de emprendimiento que se publican periódicamente en la página web <http://www.desarrolloeconomico.gov.co>, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

De acuerdo con la misionalidad y funciones enunciadas, en atención a su petición: **“solicitud de ingreso solidario, subsidio de vivienda y solicitud de proyecto 742 apoyo económico”** como se explicó a lo largo de esta respuesta, esta dirección no tiene esta función misional por lo cual no es posible acceder a su petición.

Cordialmente;



**XIMENA LIZET RODRIGUEZ BENAVIDES**  
Directora de Desarrollo Empresarial y Empleo

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Diana León Guerrero / Profesional Dirección de Desarrollo Empresarial y Empleo	DLG
Aprobó:	Ximena Lizet Rodríguez Benavides/ Director Desarrollo Empresarial y Empleo	XLRB